



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Junio de 2018

Tomo II

Número 11 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

1. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COMERCIALIZADORA GONZÁLEZ MADRAZO, S.A. DE C.V.-----PÁGINA 2
2. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "PLAZA CIVICA PLAYACAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----PÁGINA 3
3. AVANCES PRESUPUESTALES REPORTADOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 1002 FASSA RAMO 33, E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN, P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBRE PESO, OBESIDAD Y DIABETES, U0009 VIGILANCIA EPIDEMIOLOGÍA, Y P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL RAMO 12. PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.-----PÁGINA 4
4. ACUERDO GENERAL CONJUNTO 1/2018 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE ESTABLECE EL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA 14
5. ACUERDO GENERAL 8/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.-----PÁGINA 24
- 6.-ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXPIDE EL PROTOCOLO PARA PROTEGER Y ASISTIR A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.-----PÁGINA 34
7. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.-----PÁGINA 102



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN XX; EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ME IMPONE EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES VI Y XIII, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EL ARTÍCULO 19 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del estado mexicano organizar un Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo Integral y Sustentable que atienda los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Que el funcionamiento de los sistemas nacional, estatal y municipal de planeación democrática constituyen un mecanismo de coordinación intergubernamental orientado a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de todo individuo, mediante la implementación de políticas públicas y programas que proporcionen servicios que cubran necesidades básicas: acceso a una educación de calidad, a la salud, a la alimentación; a una vivienda digna; a un medio ambiente limpio y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; al empleo y la convivencia social, así como a una sociedad que ponga por delante la paz, la justicia y el desarrollo.

Que la Cumbre del Milenio en el año 2000 creó un consenso global en la lucha contra la pobreza extrema y el hambre, por lo que estableció que los Objetivos de Desarrollo del Milenio sería una agenda común y de alcance internacional.

Que una vez dados a conocer los resultados en la atención a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en vista de los alcances obtenidos en los ámbitos gubernamentales, los líderes mundiales determinaron adoptar de nueva cuenta un



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015, la cual contempla enfoques transversales para la integralidad de las políticas de desarrollo respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económico y ambiental, contenidos en sus 17 objetivos, 169 metas y 230 indicadores.

Que además, plantea la necesidad de fortalecer el Estado de derecho, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación del sector privado y de la sociedad civil para promover el desarrollo de todas las personas, desde una visión integral, así como atender las causas de exclusión, reduciendo sistemáticamente la desigualdad.

Que durante el 36° Periodo de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, llevado a cabo el 27 de mayo de 2016 en la Ciudad de México, se acordó que el seguimiento y monitoreo de la Agenda 2030 a nivel regional estaría a cargo del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible.

Que en virtud de la naturaleza amplia, transversal, incluyente e integral y a fin de establecer un mecanismo coordinado que involucre un compromiso político al más alto nivel para impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el día el 26 de abril de 2017 fue expedido el Decreto del Ejecutivo Federal por el cual se creó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en cuyo artículo primero, crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, mientras que en su artículo segundo, fracción IX, señala que para su cumplimiento promoverá la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales.

Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo reconoce la iniciativa del Gobierno de la República de dar seguimiento a los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible denominados: 1) Fin de la Pobreza; 2) Hambre Cero; 3) Salud y Bienestar; 4) Educación de Calidad; 5) Igualdad de Género; 6) Agua Limpia y Saneamiento; 7) Energía Asequible y No Contaminante; 8) Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 9) Industria, Innovación e Infraestructura; 10) Reducción de las



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Desigualdades; 11) Ciudades y Comunidades Sostenibles; 12) Producción y Consumo Responsables; 13) Acción por el Clima; 14) Vida Submarina; 15) Vida de Ecosistemas Terrestres; 16) Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; y 17) Alianzas para Lograr Objetivos.

Que dichos objetivos se encuentran reproducidos mediante los 5 Ejes Rectores: "*Desarrollo y Diversificación Económico con Oportunidades para Todos*"; "*Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho*"; "*Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente*"; "*Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad*"; y "*Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental*", que integran el **Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022**, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 25 de Enero de 2017, como Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados a establecer un Desarrollo Social Integral, para que todas y cada una de las políticas busquen la mejora de la calidad de vida de los Quintanarroenses, la prosperidad de la economía y la búsqueda de un entorno ambiental sustentable para beneficio de las generaciones futuras.

Que los mismos se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con los Indicadores para su evaluación, lo que nos permite tomar decisiones en el presente para construir el futuro que queremos, concentrando los esfuerzos para garantizar el crecimiento y diseñar un futuro inclusivo, sostenible y resiliente para las personas y el planeta.

Que en el Estado de Quintana Roo, existe la necesidad de institucionalizar la coordinación con las Agencias de la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República, para establecer un sistema de información, seguimiento y evaluación de resultados de las políticas públicas y programas que atenderán el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que siendo el citado **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**, una guía de observancia general para las dependencias y organismos de la administración gubernamental, es fundamental que el Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADE), incorpore en su estructura un mecanismo de coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y acciones que atenderán los postulados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con la participación de los sectores social y privado.

Que en mérito de lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ ESPECIAL
DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO**

PRIMERO. Se crea el Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un organismo auxiliar de la planeación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE, con el objeto de establecer la coordinación institucional e intergubernamental para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como también la vinculación del Gobierno del Estado con los Poderes Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos de la Entidad, el sector privado, organizaciones no gubernamentales, grupos académicos y la sociedad en general.

SEGUNDO. Para la debida implementación administrativa, operativa y funcional del Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, este se creará dentro de la estructura del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, en el que participarán las dependencias y organismos públicos, privados y sociales, así como la comunidad académica de la entidad.

TERCERO. Para el cumplimiento de su objeto, corresponde al Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

- I. Definir y coordinar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, considerando las prioridades definidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo 2016-2022;
- II. Constituirse como un foro permanente de diálogo, análisis y participación plural e incluyente entorno a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- III. Formular propuestas de políticas públicas, programas y acciones orientadas al logro de la Agenda 2030;
- IV. Proponer reformas al orden jurídico que faciliten y permitan cumplir con los objetivos de la Agenda 2030;
- V. Analizar las políticas actuales vinculadas con el cumplimiento de la Agenda 2030 para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes;
- VI. Fungir como espacio de diálogo y participación plural e incluyente para analizar la aplicación nacional de la Agenda 2030;
- VII. Promover los mecanismos de colaboración con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, para fomentar el

4



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- VIII. Analizar estrategias de comunicación que permitan difundir los objetivos de la Agenda 2030, así como los avances en su cumplimiento;
 - IX. Aprobar un Programa Anual de Actividades y los lineamientos de operación que fueren necesarios para el cumplimiento de las actividades que lleve a cabo el Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - X. Difundir el contenido y alcance de los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como los avances en su cumplimiento;
 - XI. Proponer los indicadores y las metas anuales de la gestión gubernamental que sean necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - XII. Solicitar y convenir la coordinación interinstitucional e intergubernamental de dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal en el ámbito de sus respectivas competencias para el logro de objetivos;
 - XIII. Aprobar el Plan Anual de Trabajo, y los Lineamientos de Operación que fueren necesarios para el cumplimiento de las actividades del Consejo Estatal y del Comité Técnico;
 - XIV. Rendir un informe anual sobre los trabajos realizados y de los resultados alcanzados, así como un pliego de recomendaciones para focalizar la acción gubernamental al logro de los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - XV. Contribuir al cumplimiento de los compromisos de México para la presentación de informes ante los foros y organismos internacionales y regionales en materia de seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - XVI. Mantener una coordinación institucional y colaboración estrecha con el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - XVII. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CUARTO. El Subcomité se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Coordinador del Subcomité, que será el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación;



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

- II. Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Secretaría de la Contraloría;
- III. Un Coordinador Operativo, que será el Titular de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y
- IV. Vocales, los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal siguientes:
 - a) Secretaría de Gobierno;
 - b) Secretaría de Desarrollo Social;
 - c) Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano Sustentable;
 - d) Secretaría de Infraestructura y Transporte;
 - e) Secretaría de Ecología y Medio Ambiente;
 - f) Secretaría de Desarrollo Económico;
 - g) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
 - h) Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
 - i) Secretaría de Educación;
 - j) Secretaría de Salud;
 - k) Secretaría de Turismo;
 - l) Secretaría de Seguridad Pública;
 - m) Consejería Jurídica; y
 - n) Oficialía Mayor.

Podrán participar en su calidad de invitados especiales permanentes, los Titulares de la Entidades de la Administración Pública Estatal, así como los representantes de las instituciones públicas y/o privadas, organizaciones sociales, académicas y empresariales, cuyos fines y actividades se relacionen con las del Subcomité, a invitación expresa del Coordinador, sometiéndose a lo establecido en las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

El Subcomité, de acuerdo a las necesidades y exigencias para su debido funcionamiento, podrá establecer Grupos de Trabajo, los cuales operaran de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto se establezcan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

SEGUNDO. La instalación del Subcomité Especial deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

CUARTO.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Coordinador del Subcomité Especial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mediante los acuerdos tomados en sesión.

**DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,
EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO.**

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

LICDA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, EL CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES.

SIN TEXTO



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECTORIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ
Gobernador Constitucional del Estado

FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA
Secretario de Gobierno

M.EN D. JOSÉ ANTONIO BARÓN AGUILAR
Director

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial